

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

ESPECIES SELECCIONADAS TRAS LA COP17

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, la Conferencia de las Partes:
 1. *ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora, en colaboración con la Secretaría y los especialistas competentes, y en consulta con los Estados del área de distribución, que revisen la información biológica, comercial y de otro tipo sobre las especies del Apéndice II sujetas a niveles significativos de comercio, a fin de determinar los problemas y proponer soluciones respecto de la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a).*
3. De conformidad con el párrafo 1 a) de esa Resolución (en la sección Fase 1: – *Selección de combinaciones especie/país que han de revisarse*), la Secretaría solicitó al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) que produjese lo siguiente:
 - a) un resumen a partir de la Base de datos sobre el comercio de la CITES de las estadísticas de los informes anuales mostrando el nivel registrado de las exportaciones directas de especies del Apéndice II durante los cinco años más recientes (véase el Anexo 1), y
 - b) un análisis completo del comercio para aportar información en la selección preliminar de combinaciones especie/país (véase el Anexo 2).
4. Los resultados del análisis completo producido por el PNUMA-CMCM se presentan en el Anexo 2. En el informe se describe el proceso que se siguió para identificar los taxones candidatos para la inclusión en el Examen del comercio significativo, basándose en la orientación a que figura en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), y presenta una lista de las posibles combinaciones de especies/país candidatas identificadas en el análisis. Los datos que se utilizaron para preparar este resumen están disponibles en formato Excel en el documento de información PC23 Inf. 1.
5. En el párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) encarga al Comité de Flora que en su primera reunión ordinaria después de una reunión de la Conferencia de las Partes incluya un limitado número de combinaciones especie/país objeto de mayor preocupación en la Fase 2 del proceso de examen.

Recomendación

6. Se invita al Comité a seleccionar un limitado número de combinaciones especie/país objeto de mayor preocupación para su inclusión en la Fase 2 del proceso de examen.